



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 349-2024-MDK/GM.**

Kimbiri, 07 de agosto del 2024

### **VISTO:**

La Orden de Compra N°0692-2024; Informe N°252-2024-MDK-GSMGA/MOSSB/LZCP-R; Informe N°472-2024-MDK-GSMGA/MFAS-G; Carta N°380-2024-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J; Carta N°23-2024-ESTAC.DE SERVI.PETROSUR S.A.C.; Informe N°471-2024-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J; Opinión Legal N°345-2024-MDK/OGAJ/MRMS; todo respecto a la Reducción de la Prestación de la Orden de Compra N°0692, por la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 33 LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION - CUSCO"**, se anexa documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (25) folios, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //..."; Art. 195° que dice: "Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//..."

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el Artículo 34 Modificaciones al contrato, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el numeral 34.1 **El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad.** Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.; asimismo en el **numeral 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;**

Que, el Artículo 157 Ampliación del plazo contra Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el numeral 157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales **se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones** y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes; asimismo en el **numeral 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.**

Que, mediante Orden de Compra N°0692-2024, de fecha 26 de febrero del 2024, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Kimbiri y la empresa ESTACION DE SERVICIOS PETROSUR S.A.C., con RUC N° 20600871723, domiciliado en la AV. HUANTA NRO. 319 BAR. AURORA (A 3 CDRAS DE LA COMISARIA DE AYNA) AYACUCHO - LA MAR - AYNA, debidamente representado por su representante





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



legal la Sra. AYALA LAGOS KERLLIN SUSAN, con DNI N° 46370345; para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 33 LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, por el monto total de S/. 64,350.00 (sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	GASOHOL REGULAR	GALÓN	1500	19.50	29,250.00
02	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	GALÓN	1800	19.50	35,100.00
total			3300		64,350.00

Que, mediante Informe N°252-2024-MDK-GSMGA/MOSSB/LZCP-R, de fecha 17 de julio del 2024, la Ing. Luz Zaida Cisneros Pariona, Residente de Actividad, solicita la reducción de 825 galones de suministro de combustible de la Orden de Compra N°0692-2024, equivalente a S/. 16,087.50 (dieciséis mil ochenta y siete con 50/100 soles), para la liberación de los recursos que serán destinados a otros componentes de la actividad **"MANTENIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 33 LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, de acuerdo al siguiente cuadro:

REDUCCIÓN A LA ORDEN DE COMPRA N°0692							
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%	MONTO TOTAL DE LA ORDEN
TOTAL, DE ORDEN INICIAL	GASOHOL	GALÓN	1500	19.50	29,250.00	100%	
	PETRÓLEO	GALÓN	1800	19.50	35,100.00		
	TOTAL			3300			
REDUCIR	GASOHOL	GALÓN	375	19.50	7,312.50	25%	S/. 48,262.50
	PETRÓLEO	GALÓN	450	19.50	8,775.00		
	TOTAL			825			
TOTAL, DE ORDEN A UTILIZAR	GASOHOL	GALÓN	1125	19.50	21,937.50	75%	
	PETRÓLEO	GALÓN	1350	19.50	26,325.00		
	TOTAL			2475			

Que, mediante Informe N°472-2024-MDK-GSMGA/MFAS-G, de fecha 19 de julio del 2024, el Ing. Miguel Félix Astoray Sayas, gerente de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la reducción de 825 galones de suministro de combustible de la Orden de Compra N°0692-2024, equivalente a S/. 16,087.50 (dieciséis mil ochenta y siete con 50/100 soles), para la liberación de los recursos que serán destinados a otros componentes de la actividad **"MANTENIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 33 LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, de acuerdo al siguiente cuadro:

REDUCCIÓN A LA ORDEN DE COMPRA N°0692							
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%	MONTO TOTAL DE LA ORDEN
TOTAL, DE ORDEN INICIAL	GASOHOL	GALÓN	1500	19.50	29,250.00	100%	
	PETRÓLEO	GALÓN	1800	19.50	35,100.00		
	TOTAL			3300			
REDUCIR	GASOHOL	GALÓN	375	19.50	7,312.50	25%	S/. 48,262.50
	PETRÓLEO	GALÓN	450	19.50	8,775.00		
	TOTAL			825			
TOTAL, DE ORDEN A UTILIZAR	GASOHOL	GALÓN	1125	19.50	21,937.50	75%	
	PETRÓLEO	GALÓN	1350	19.50	26,325.00		
	TOTAL			2475			

Que, mediante Carta N°380-2024-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J, de fecha 24 de julio del 2024, el CPC. Juan Martín Mundaca Huarancca, jefe de Abastecimiento, notifica mediante correo electrónico a la empresa ESTACION DE SERVICIOS PETROSUR S.A.C., con RUC N° 20600871723, la reducción de la cantidad de galones, precisando que solo se utilizará la cantidad de 2475 galones de combustible en la actividad **"MANTENIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 33 LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



asimismo menciona lo siguiente: "la Entidad tendrá que realizar la devolución de lo restante de combustible, tras la aceptación de su representada (...);"

Que, mediante Carta N°23-2024-ESTAC.DE SERVI.PETROSUR S.A.C., de fecha 01 de agosto del 2024, la empresa ESTACION DE SERVICIOS PETROSUR S.A.C., con RUC N° 20600871723, debidamente representado por su representante legal la Sra. Ayala Lagos Kerllin Susan, acepta la solicitud de la reducción de combustible de la Orden de Compra N°0692-2024, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 33 LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**;

Que, mediante Informe N°471-2024-MDK-OGA-ABAST/JMMH-J, presentado el 25 de julio del 2024, el CPC. Juan Martin Mundaca Huaranca, jefe de Abastecimiento, solicita la aprobación de la reducción de la prestación de la Orden de Compra N°0692-2024, para la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 33 LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, por el monto de S/. 16,087.50 (dieciséis mil ochenta y siete con 50/100 soles), equivalente a un 25% del monto original, de acuerdo a lo siguiente:

**REDUCCIÓN AL (25%):**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	GASOHOL REGULAR	GALÓN	375	19.50	7,312.50
02	PETROLEO DIESEL B5 S-50	GALÓN	450	19.50	8,775.00
total			2475		16,087.50



Que, mediante Opinión Legal N°345-2024-MDK/OGAJ/MRMS, presentado el 01 de agosto del 2024, el Abog. Michel R. Meneses Serpa, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia y declara procedente la solicitud de aprobación de reducción de prestación de la Orden de Compra N°0692, utilizados por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kimbiri en la ejecución de la **ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 33 LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO"**, de acuerdo a lo siguiente:

REDUCCIÓN A LA ORDEN DE COMPRA N°0692							
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%	MONTO TOTAL DE LA ORDEN
TOTAL, DE ORDEN INICIAL	GASOHOL	GALÓN	1500	19.50	29,250.00	100%	S/. 48,262.50
	PETROLEO	GALÓN	1800	19.50	35,100.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>3300</b>		<b>64,350.00</b>		
REDUCIR	GASOHOL	GALÓN	375	19.50	7,312.50	25%	
	PETROLEO	GALÓN	450	19.50	8,775.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>825</b>		<b>16,087.50</b>		
TOTAL, DE ORDEN A UTILIZAR	GASOHOL	GALÓN	1125	19.50	21,937.50	75%	
	PETROLEO	GALÓN	1350	19.50	26,325.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>2475</b>		<b>48,262.50</b>		

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de octubre del 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la Reducción de Prestación N°01 de la Orden de Compra N°0692-2024, de la ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS 33 LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE KIMBIRI – LA CONVENCION - CUSCO”, por el monto de S/. 16,087.50 (dieciséis mil ochenta y siete con 50/100 soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	GASOHOL REGULAR	GALÓN	375	19.50	7,312.50
02	PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	GALÓN	450	19.50	8,775.00
total			2475		16,087.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR, la modificación del monto contractual de S/. 64,350.00 (sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), el cual se reduce a S/. 48,262.50 (cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y dos con 50/100 soles), por efecto de aprobación de la reducción de prestación N°01, que representa el 25% del monto del contrato inicial, conforme a lo siguiente:

REDUCCIÓN A LA ORDEN DE COMPRA N°0692							
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	%	MONTO TOTAL DE LA ORDEN
TOTAL, DE ORDEN INICIAL	GASOHOL	GALÓN	1500	19.50	29,250.00	100%	S/. 48,262.50
	PETRÓLEO	GALÓN	1800	19.50	35,100.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>3300</b>		<b>64,350.00</b>		
REDUCIR	GASOHOL	GALÓN	375	19.50	7,312.50	25%	
	PETRÓLEO	GALÓN	450	19.50	8,775.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>825</b>		<b>16,087.50</b>		
TOTAL, DE ORDEN A UTILIZAR	GASOHOL	GALÓN	1125	19.50	21,937.50	75%	
	PETRÓLEO	GALÓN	1350	19.50	26,325.00		
	<b>TOTAL</b>		<b>2475</b>		<b>48,262.50</b>		

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remitir toda documentación necesaria a la Oficina de Abastecimiento para realizar la adenda correspondiente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución, al despacho de Alcaldía, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para su atención de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y profesionales externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

Mag. EDUARDO Z. CONTRERAS FABIAN  
GERENTE MUNICIPAL